



Original

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000303 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 5 JUN 2013

VISTO:

El Oficio N° 07-2013-MD-CR. LA TUNA-TUMBES, de fecha 07 de Febrero del 2013; Carta N° 008-2013/TUMBES-CSL-P, de fecha Marzo 2013; Informe N° 012-2013/GRT-GGR-GRDE-SGSP-VPL, de fecha 27 de Marzo del 2013; Informe N° 292-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 03 de Junio del 2013; Informe N° 253-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 04 de Junio del 2013; Informe N° 023-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV-Abg, de fecha 11 de Junio del 2013; Informe N° 0021-2013/TUMBES-CSL-IP, de fecha Junio 2013; e Informe N° 028-2013/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-VPL de fecha 12 de Junio del 2013; relativos a la aprobación del expediente técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION, CANALES LA TUNA Y ROMERO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION, CANALES LA TUNA Y ROMERO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", se realizara sobre obras de Impacto Regional, que no cuentan con código SNIP, por que se ejecutaron antes de la implementación de la dación de la ley que aprueba las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los proyectos de inversión pública,





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00800303 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 5 JUN 2013

conforme lo indica el evaluador del proyecto Ing. Víctor Puño Lecarnaque en su Informe N° 028-2013/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-VPL;

Que, el expediente técnico a aprobarse tiene como objetivo recuperar la capacidad operativa de los canales la Tuna y Romero, a través de la deforestación manual de su berma, descolmatación de su caja hidráulica revestida y corte y perfilado de su caja hidráulica sin revestir, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del servicio de riego y del bien capital; estimándose un presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Marzo 2013, ascendente a la suma de S/. 310.00 (TRECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para ser ejecutado en un plazo de TREINTA (30) días calendarios; a efectos de llevar a cabo la ejecución de dicha actividad, es necesario aprobar el expediente técnico mediante documento pertinente;

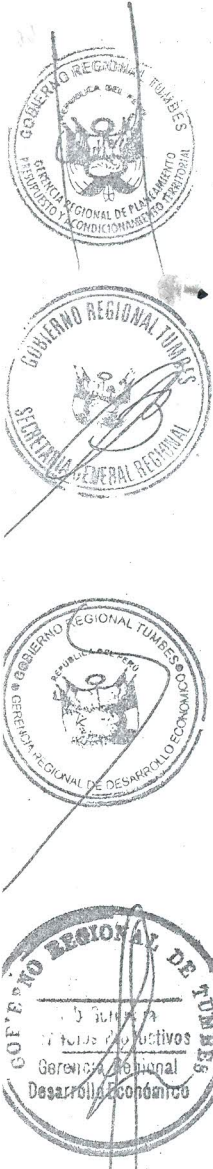
Que, por Resolución de Contraloría No 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1. "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"; y el numeral 3, indica, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, Presupuesto Base con sus Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y ejecución de obra"; concordante con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado....";

Que, los sectores donde se van a ejecutar las referidas obras en el presente proyecto se ubica geográficamente entre las siguientes coordenadas:

| Sector | Coordenadas UTM |
|---------|-------------------------|
| La Tuna | 561,488 E - 9°609,610 N |
| Romero | 562,656 E - 9°608,595 N |

Y políticamente se ubica en el Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes; el proyectista Ing. Caribe Saldarriaga Loayza, con Registro CIP N° 114402, responsable de la elaboración del expediente técnico ha procedido a suscribir todas las páginas del referido expediente, siendo evaluado por el Ing. Víctor Puño Lecarnaque y revisado por la Subgerencia de Servicios Productivos;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 253-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, da cuenta que la Actividad materia de la presente resolución, se encuentra prevista en la correlativa 0197, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, asignándole para el presente ejercicio presupuestal el monto de S/. 310,000.00 (TRECIENTOS





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000303 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 5 JUN 2013

DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), presupuesto que no convalida ningún acto, acciones o gastos que se realicen al margen de la normatividad vigente sobre la materia;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00009-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 08 de Enero 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION, CANALES LA TUNA Y ROMERO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Marzo 2013, asciende a la suma de S/. 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para ser ejecutado en un plazo de TREINTA(30) días calendarios; y cuenta con los siguientes documentos: Relación de Documentos conteniendo Memoria Descriptiva, Generalidades; Ubicación del Proyecto y Accesibilidad, Estudios Básicos de Ingeniería, Descripción de la Obra, Presupuesto de Obra, Anexos, que contiene metrados , presupuesto a precios unitarios, análisis de precios unitarios por partidas, relación de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución física de obra y desembolsos, especificaciones técnicas y álbum fotográfico; y Planos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION, CANALES LA TUNA Y ROMERO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"; por el monto referencial aprobado según cadena funcional programática ascendente a la suma de S/. 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); disponibilidad presupuestal que no convalida ningún acto, acciones o gastos que se realicen al margen de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas sobre la materia. El Presupuesto Analítico a aprobarse es conforme al anexo que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine la ejecución del expediente técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION, CANALES LA TUNA Y ROMERO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", en lo que concierne al presupuesto analítico aprobado en el numeral anterior, se afectara a la cadena funcional siguiente:

Correlativa : 0197





Copia fiel del Original

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SQUIPEDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

00000303 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 05 JUN 2013

- Programa : 9002
- Prod./Proy. : 3-999999
- Actividad : 5000935
- Función : 10
- División Funcional : 025
- Grupo Funcional : 0050
- Finalidad : 0044051
- Fte Fto. : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
- Monto : S/. 310,000.00
- G.G.G. : 2.3.



ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION, CANALES LA TUNA Y ROMERO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"; se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Javier Meneses-Rojas
Gerente Regional de Desarrollo Económico



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00303 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 05 JUN 2013

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION, CANALES: LA TUNA Y ROMERO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES

PRESUPUESTO ANALITICO

| CLASIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO | | | |
|---------------|---|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------------|
| | | UNIDAD | CANTIDAD | C. UNITARIO | TOTAL |
| 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| 2.3.1 | Compra de Bienes | | | | 12,144.85 |
| 2.3.1.3.1.1 | Combustibles y Lubricantes | | | | 3,080.00 |
| | GASOHOL 90 PLUS | GLNS | 220.0000 | 14.0000 | 3,080.00 |
| 2.3.1.5.1.2 | Papelera en Gral., Utiles y Materiales de Oficina | GLOBAL | 1.0000 | 1,499.4300 | 1,499.43 |
| 2.3.1.6.1.3 | De Construccion y Maquinas | | | | 156.88 |
| | HORMIGON | M3 | 0.2000 | 50.0000 | 10.00 |
| | LISTONES DE 2" X 2" | ML | 18.0000 | 5.0000 | 90.00 |
| | CAÑAS DE BAMBU DE 4" X 6 mt | UNIDAD | 3.0000 | 12.0000 | 36.00 |
| | AGUA | M3 | 0.1440 | 20.0000 | 2.88 |
| | CEMENTO PORTLAND TIPO I | BOL | 0.1600 | 24.0000 | 3.84 |
| | TACHUELAS PARA MADERA C/C DE 3/4" | CAJA | 1.0000 | 12.0000 | 12.00 |
| | CLAVOS PARA MADERA C/C DE 4" | KG | 0.3600 | 6.0000 | 2.16 |
| 2.3.1.99.1.1 | Herramientas | GLOBAL | 1.0000 | 7,408.5449 | 7,408.54 |
| 2.3.2 | Contratacion de Servicios | | | | 297,855.14 |
| 2.3.2.4.1.3 | De Vehiculos | | | | 2,000.00 |
| | MANTENIMIENTO DE CAMIONETA 4X4 | GLOBAL | 1.0000 | 2,000.0000 | 2,000.00 |
| 2.3.2.6.1.2 | De Vehiculos | | | | 16,920.00 |
| | ALQUILER DE BUSETA A TODO COSTO (CAP. 17 PASAJEROS) | VIAJES | 60.0000 | 102.0000 | 6,120.00 |
| | ALQUILER DE MINI BUS A TODO COSTO (CAP. 30 PASAJEROS) | VIAJES | 60.0000 | 180.0000 | 10,800.00 |
| 2.3.2.6.1.2 | Gastos Notariales | GLOBAL | 1.0000 | 50.0000 | 50.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos | | | | 278,885.14 |
| | OPERARIO | HH | 8.0000 | 15.0000 | 120.00 |
| | CONTROLADOR | HH | 4,113.1916 | 10.0000 | 41,131.92 |
| | PEON | HH | 41,139.9163 | -5.0000 | 205,699.58 |
| | REPLANTEO Y METRADOS | M2 | 73,663.7824 | 0.1450 | 10,681.25 |
| | GIGANTOGRAFIA DE 2.40 X 3.60 M (SEGÚN DISEÑO) | UND | 1.0000 | 375.0000 | 375.00 |
| | INGENIERO RESIDENTE DE OBRA | MES | 1.0000 | 4,500.0000 | 4,500.00 |
| | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | MES | 1.0000 | 1,500.0000 | 1,500.00 |
| | CHOFER PARA CAMIONETA 4X4 | MES | 1.0000 | 1,500.0000 | 1,500.00 |
| | PLOTEO Y DIGITALIZACION DE PLANOS | GLOBAL | 1.0000 | 350.0000 | 350.00 |
| | FOTOCOPIAS | UNIDAD | 3,500.0000 | 0.1000 | 350.00 |
| | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | GLOBAL | 1.0000 | 4,500.0000 | 4,500.00 |
| | ANILLADOS | UNIDAD | 8.0000 | 5.0000 | 40.00 |
| | LIQUIDADOR | GLOBAL | 1.0000 | 2,500.0000 | 2,500.00 |
| | OTROS GASTOS DIVERSOS | GLOBAL | 1.0000 | 1,400.0000 | 1,400.00 |
| | SUPERVISION | GLOBAL | 1.0000 | 4,237.3976 | 4,237.40 |
| | COSTO TOTAL | | | | 310,000.00 |

